

Sabanalarga, (Atlántico), 19 de julio de 2021

Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2018-00206 - 00

Demandante: COOPERATIVA VIPEBA

Demandado: AMARELIS GOMEZ PEÑA Y YURANIS OLMOS NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo, en el cual, el apoderado de la parte ejecutante solicita el desembargo de los salarios de la parte ejecutada, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 19 de julio de 2021**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 597 del C.G.P, en su numeral 1º, en armonía con el numeral 10º, inciso 3º, este Despacho Judicial,

RESUELVE.

PRIMERO: Ordénese DESEMBARGO de los salarios y demás prestaciones sociales que devengan los demandados señores AMARELIS GOMEZ PEÑA Y YURANIS OLMOS en la entidad SU SERVICIO TEMPORAL teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA.

SEGUNDO: No condenar en costas ni perjuicios al demandante debido a que no se le causo perjuicio alguno a los demandados

TERCERO: La señora AMARELIS GOMEZ PEÑA, manifiesta que conoce el auto de mandamiento de pago proferido en este proceso.

CUARTO: Acéptese la renuncia a los términos de notificación ejecutoria del auto que resuelva la presente petición. Líbrense lo oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 76
DE FECHA 21 de JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf45987bb12ac40217aed77e7fabd47296d6e36fdb48ec74825437d96cce790

Documento generado en 19/07/2021 10:51:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>